

**CONVOCATORIA PÚBLICA A SUBASTA
(TASA VARIABLE)**



MEXICO

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA,
DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR**

TOYOTA FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO 79-2023

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Convocatoria y que no estén definidos en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en las "Bases Generales del Proceso de Subasta Pública para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo de Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio 153/10026418/2021 de fecha 4 de mayo de 2021.

Con fundamento en lo establecido en el Contrato de Colocación de Corto Plazo de fecha 27 de enero de 2021, suscrito entre Toyota Financial Services México, S.A. de C.V. ("TOYOTA" o el "Emisor", indistintamente) como emisor de los Certificados Bursátiles de corto plazo, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México ("BBVA") y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank") como intermediarios colocadores de los valores, TOYOTA CONVOCA al público en general interesado en adquirir Certificados Bursátiles de corto plazo a ser suscritos por el Emisor, cuya inscripción en el Registro Nacional de Valores quedó bajo el número 3031-4.19-2020-005 y fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/12721/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las características de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se convocan para su adquisición a través del proceso de Subasta, serán las siguientes:

| | |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Emisor: | Toyota Financial Services México, S.A. de C.V. |
| Monto total autorizado del Programa con carácter de revolvente: | Hasta \$17,000,000,000.00 (diecisiete mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (el "Monto Total Autorizado del Programa"). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.). Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no estarán sujetos a dicha limitante y el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa. |
| Vigencia del Programa: | El programa tiene una duración de 5 años a partir de la fecha de autorización que otorgue la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| Tipo de Oferta | Oferta Pública Primaria Nacional. |
| Tipo de valor: | Certificados Bursátiles de corto plazo. |
| Número de Emisión: | Centésima Octogésima. |
| Monto de la Subasta: | Hasta \$250,000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.). En vasos comunicantes con la Emisión TOYOTA 07823 y TOYOTA 08023, sin que exceda el monto convocado en conjunto. |
| Tipo de Subasta: | Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se colocarán a través de un proceso de Subasta, en donde los valores se asignarán a tasa diferenciada. |

| | |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mecanismo de Subasta: | Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de Subasta pública realizada a través del sistema, cuya plataforma es proporcionada por SIF ICAP, S.A. de C.V. (SIF) y a la cual se puede acceder a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección www.sipo.com.mx . |
| | Las bases de subasta utilizadas para la colocación de los Certificados Bursátiles fueron aprobadas el 4 de mayo de 2021 mediante el oficio número 153/10026418/2021y pueden ser consultadas en la siguiente dirección www.bmv.com.mx . |
| Número de títulos que se ofrecen: | Hasta 2,500,000 (dos millones quinientos mil) títulos. |
| Valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno. |
| Clave de pizarra: | TOYOTA 07923 |
| Fecha de emisión: | 24 de agosto de 2023. |
| Fecha de registro en la BMV: | 24 de agosto de 2023. |
| Fecha de Liquidación: | 24 de agosto de 2023. |
| Plazo de la emisión: | 84 (ochenta y cuatro) días. |
| Fecha de vencimiento: | 16 de noviembre de 2023. |
| Forma de amortización: | Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento. |
| Garantía: | Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía real o personal alguna. |
| Forma de colocación en relación a la tasa de interés: | Tasa Variable. |
| Tipo de emisión: | A Rendimiento. |
| Tasa de Referencia: | La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio. |
| Forma de cálculo de los intereses: | Conforme a lo que se indica en la sección “Forma de Cálculo de los Intereses” del Título o Aviso de Colocación correspondiente a esta Emisión, a partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante [●]. Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula prevista en la sección del título antes señalada. |
| Pago de intereses: | Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario señalado en la sección “Pago de Intereses” del Título o Aviso de Colocación correspondiente a esta Emisión. |
| Denominación: | Pesos. |
| Fecha límite para recepción de posturas: | 23 de agosto de 2023. |
| Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de intereses: | El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de intereses, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor o del Representante Común. |
| Intereses moratorios: | En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a cada periodo en que ocurra y continúe un incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común. |

Efectos del incumplimiento en el pago de principal y en su caso de intereses:

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de tenedores resuelva lo contrario.

Destino de los recursos:

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings S.A. de C.V.:

mxA-1+, la deuda calificada en esta categoría se considera que tiene extraordinarias características sobre el grado de seguridad del pago oportuno de intereses y capital. Esta calificación es el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

F1+(mex), la cual indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Intermediarios Colocadores:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Intermediario participante en el sindicato colocador:

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Gastos relacionados con la Emisión:

| Concepto | Monto | I.V.A. | Total |
|--------------------------|-------|--------|-------|
| Comisión por colocación. | \$[●] | \$[●] | \$[●] |
| Listado BMV | \$[●] | \$[●] | \$[●] |
| Inscripción RNV | \$[●] | N/A | \$[●] |
| TOTAL | \$[●] | \$[●] | \$[●] |

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como los tratados de doble tributación que resulten aplicables. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier emisión. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de corto plazo podrá hacerlo por conducto de los Intermediarios Colocadores.

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las 13:29 Horas del Centro del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas al miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las 13:44 Horas del Centro del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las 13:59 Horas del Centro del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por los Intermediarios Colocadores Líderes podrán ser ingresadas y consultadas hasta las 13:59 Horas del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles deberán presentarse, considerando las siguientes características de la Subasta:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Subasta: | 23 de agosto de 2023. |
| Fecha Límite para recepción de posturas: | 23 de agosto de 2023. |
| Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada miembro del Sindicato Colocador: | 50 (Cincuenta). |
| Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura: | Deberá ser de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y/o su equivalente en porcentaje. |
| Múltiplos del monto mínimo de cada postura | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.). |
| Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto. | Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.). |
| Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas: | 2 (dos). |
| Base de anualización para cada postura: | 360 (trescientos sesenta) días. |
| Número de decimales para redondear precios: | 6 (seis). |
| Lugar en que se realiza la subasta: | Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a través del sistema SIF ICAP, S.A. de C.V. |
| Teléfono (fax) de los operadores del sistema electrónico de Subastas SIPO: | (55) 5128 2066 |

Las características definitivas de cada emisión de los Certificados Bursátiles de corto plazo y el aviso de colocación y resultado de la Subasta, se darán a conocer por el Intermediario Colocador que esté coordinando la subasta, el mismo Día Hábil a la fecha de celebración de la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET-, en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx.

Los Certificados Bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en la Sección Valores del Registro Nacional de Valores con el número 3031-4.19-2020-005 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de corto plazo a que se refiere este documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El Contrato de Colocación inicialmente señalado se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los certificados bursátiles materia de la misma, ni de la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en la presente convocatoria pública de subasta, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, México, a 22 de agosto de 2023

Autorización de CNBV No. 153/12721/2020 para publicación, de fecha 11 de diciembre de 2020.